

00080227

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3030**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6226**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** martes, 18 de septiembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 18 de septiembre de 2018 08:15**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1722584164	VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA	SOLTERA	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 28 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3137643000	18/09/2018 8:19:13	68148	156.89M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana #253, lote #43, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,05m-Avenida 220, POR ATRÁS: 10,95m-callejón público; POR EL COSTADO DERECHO: 15,00m-Área de protección por quebrada, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15,00m-Parrales Vines Betty. Con un área total de 156,89m2.

Dirección del Bien: Ubicado en el barrio Eloy Alfaro

Superficie del Bien: 156.89M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera, se constituye en patrimonio familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseedores, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho patrimonio con la autorización Municipal.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

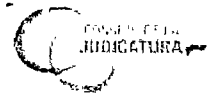
Impreso por lucia_vinueza

Administrador

martes, 18 de septiembre de 2018

Pag 1 de 1

00080228



Factura: 003-003-000004438

20181308003P01944

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01944						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722584164	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		13.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308003P01944
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (15:49)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080229

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P01944
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT

CUANTÍA: USD. \$13,00

(DI 2 COPIAS)

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion, cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT**, de estado civil soltera, portadora de la cédula

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

de ciudadanía número uno, siete, dos, dos, cinco, ocho, cuatro, uno, seis, guión, cuatro(172258416-4), para efecto de notificaciones señala su teléfono: 0967985608, dirección: Barrio el Prado Cinco, del cantón Manta, correo: no tiene. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará “EL VENDEDOR”, y por otra parte la señorita: **EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT**, de estado civil soltero, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta a quien en adelante se le denominará “LA COMPRADORA”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que

00080230



se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a . vivienda en esta ciudad de Manta, la señorita EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 253, Lote # 43, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,05m - Avenida 220; Por ATRÁS: 10,95m - Callejón público; por el COSTADO DERECHO: 15,00m - Área de protección por quebrada; Por el COSTADO IZQUIERDO: 15,00m - Parrales Vinces Betty. Con un Área total de 156,89m². Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** -Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señorita EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 253, Lote # 43, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,05m - Avenida 220; Por ATRÁS: 10,95m - Callejón público; por el COSTADO DERECHO: 15,00m - Área de protección por quebrada; Por el COSTADO IZQUIERDO: 15,00m - Parrales Vinces Betty. Con un Área total de 156,89m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarlos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la Inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 61643 de fecha 30 de julio de 2018. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** -El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos poseionados no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago No. 61643 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el poseionado no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el poseionado no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionado no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) ABG. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula NO. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y,

00080231



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR



172258416-4

CIUDADANIA
VINCÉS BETANCOURT
EMILIA JOHANNA
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
MILJER
SOLTERO



172258416-4

BACHILLERATO ESTUDIANTE

E1111A1111

VINCÉS RIVERA ELIO MIGUEL

BETANCOURT M EMILIA TRINIDAD

QUITO
2017-01-25

2027-01-25



00080231



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004

JUNTA No

004 - 328

NÚMERO

1722584164

CEDELA

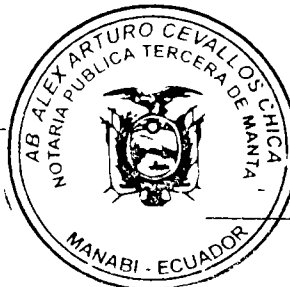
VINCÉS BETANCOURT EMILIA JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

1722584164



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722584164

Nombres del ciudadano: VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VINCES RIVERA ELIO MIGUEL

Nombres de la madre: BETANCOURT M EMILIA TRINIDAD

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-150-42927



182-150-42927

Ing. Jorge Troya Fuertes

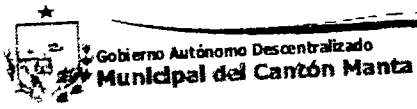
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00080232

No. 61643



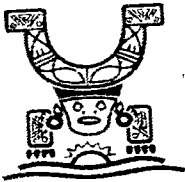
COMPROBANTE DE PAGO

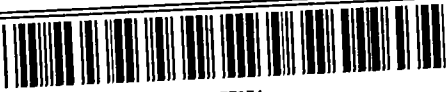
30/07/2018 16:24:34

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA	1722584164	S/N	355472	61643
OBSERVACIÓN				
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL N°. 438 DE MAYO DE 1986 BRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO SIGNADO EN LA MZ 253 LOTE N° 43 SEGÚN M-J-AV-2018-953				
TÍTULOS VARIOS			VALOR	
CONCEPTO				
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO			13,00	
TOTAL A PAGAR			13,00	
VALOR PAGADO			13,00	
SALDO			0,00	

30/07/2018 16:24:32 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1177874
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080233

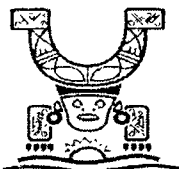
COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

No. 24752

11/06/2018 15:50:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-13-76-43-000	156,89	\$ 14 976,61	B ELOY ALFARO- 2 DE AGOSTO MZ-253 LOTE - 43 AVENIDA 220	2018	352977	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
08/06/2018 08:34:36 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 1,34	(\$ 0,34)	\$ 1,00
			MEJORAS 2012	\$ 1,40	(\$ 0,35)	\$ 1,05
			MEJORAS 2013	\$ 4,35	(\$ 1,09)	\$ 3,26
			MEJORAS 2014	\$ 4,60	(\$ 1,15)	\$ 3,45
			MEJORAS 2015	\$ 2,35	(\$ 0,59)	\$ 1,76
			MEJORAS 2016	\$ 0,18	(\$ 0,05)	\$ 0,13
			MEJORAS 2017	\$ 4,55	(\$ 1,14)	\$ 3,41
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,81	(\$ 2,70)	\$ 8,11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,25		\$ 2,25
			TOTAL A PAGAR			\$ 24,42
			VALOR PAGADO			\$ 24,42
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T387330690272

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00080234

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

000099749

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO 3137643000

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: B. ELOY ALFARO 2 DE AGOSTO MZ-253 LT. 43 AV. 220

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

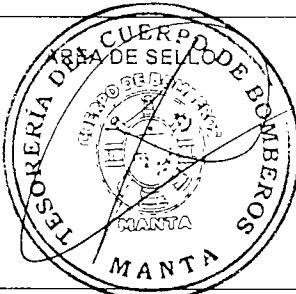
REGISTRO DE PAGO

577404

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 20/06/2018 16:26:03

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VA 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 18 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3137643000

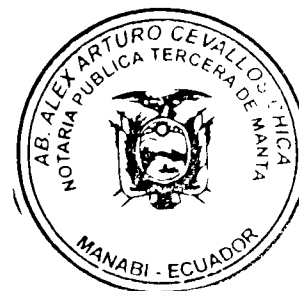
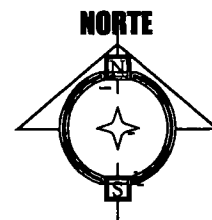
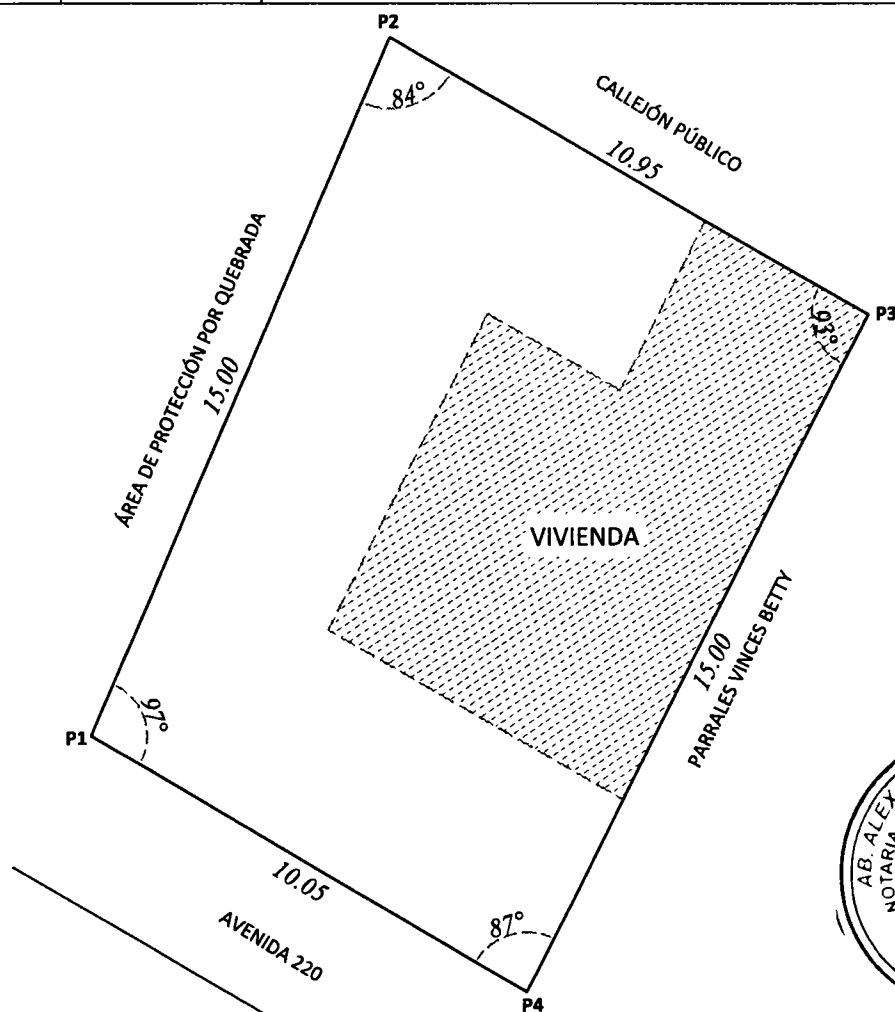
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532524.21	9891445.11	FRENTE: 10.05 M - AVENIDA 220
2	532530.20	9891458.86	ATRÁS: 10.95 M - CALLEJÓN PÚBLICO
3	532539.70	9891453.41	C. DERECHO: 15.00 M - ÁREA DE PROTECCIÓN POR QUEBRADA
4	532532.89	9891440.04	C. IZQUIERDO: 15.00 M - PARRALES VINCES BETTY
			ÁREA TOTAL: 156.89 M2

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

Escala ————— 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ————— Referencial

[Firma]
ARO. PEDRO R. RÍOS BORRERO
 Responsabilidad Técnica

[Firma]
ARO. JUVENAL ZAMBRANO O.
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

**LEGALIZACIÓN DE TIERRAS****PARROQUIA "ELOY ALFARO"****IDENTIFICACIÓN PREDIAL****SOLICITANTE:** SRA. VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** 172258416-4**CLAVE CATASTRAL N°:****BARRIO:** ELOY ALFARO**SECTOR:** 2 DE AGOSTO**MANZANA N°:** 253**LOTE N°:** 43**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:** MAYO 2018**TIEMPO DE POSESIÓN:** MÁS DE 7 AÑOS**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:** CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC**CALIDAD DE LA VIVIENDA:** REGULAR**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** 61.00 M2

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080236



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta , a solicitud de: Emilia Vines
Betancourt.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre de **EMILIA JOHANNA
VINCES BETANCOURT**, soltera, con cedula N. 1722584164,
se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta
jurisdicción cantonal.

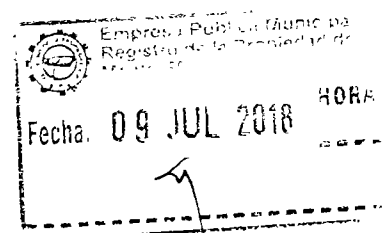
Previa revisión hecha desde 1971 hasta la presente fecha. .

Manta, 09 de Julio del 2.018

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

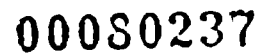


L.T.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**SECCIONES
SECCIONALES**

[illegible]

The Great American Circus is Moving

1-2000

Laurelburg, Edwin George Orley

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

Declaración del Sr. Juan Pineda

ARTURO CEVALLOS
JUNTA TERCERA



$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

100-443887-100

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1962

1922

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIDUDADANO

130207395-0

ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

MANABÍ
SANTA
SANTA

1957-07-01
EQUATORIANA

M

CADAGO

ANA MARIA
GARCIA LOPEZ



CIUDADANO

INGENIERO

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

CEDENO TRIVERO ELVIRA VICENTA

MANABÍ
SANTA
SANTA

1957-07-01



CIDUDADANO



CIDUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACION

099

099 - 277

1302073950

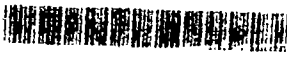
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
RELLADO / HOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
SANTA
CIUDAD
MANABÍ
PARROQUIA

CIFUNDECIPITICA 2

ZONA 1



00080238

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0153726

CERTIFICACION

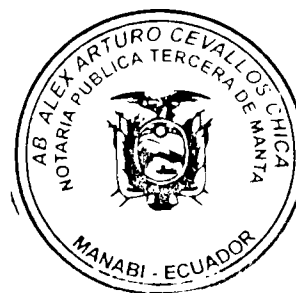
A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 16 de Julio del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E). ✓

ELABORADO POR Maris Reyes



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080239



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
 DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152916
 Nº ELECTRÓNICO: 59122

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS

Fecha: *Martes, 19 de Junio de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-13-76-43-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO- 2 DE AGOSTO MZ-253 LOTE - 43 AVENIDA 220



AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 156.89

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
 1360000980001

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5482.3

CONSTRUCCIÓN: 9494.31

AVALÚO TOTAL: 14976.61

SON: CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

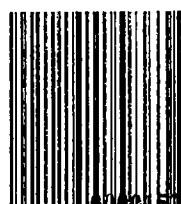
NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de lo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, informe a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-06-19 09:32:35.



0000152916



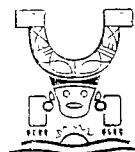
#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00080240

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 122037

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

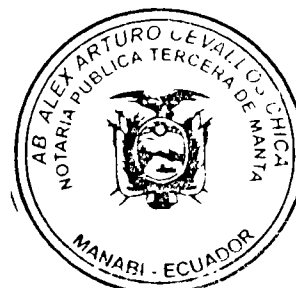
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 JULIO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE

3137643000 PARROQUIA ELOY ALFARO- 2 DE AGOSTO MZ-253 LOTE - 43 AVENIDA 220

Manta, Nueve de Julio del dos mil diez y ocho



CANCELADO

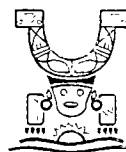
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00080241

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenece a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO- 2 DE AGOSTO MZ-253 LOTE - 43 AVENIDA 220
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$14976.61 CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 61/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA EXCENTO AL PAGO DE ALCABALAS Y
UTILIDADES SEGÚN REGISTRO OFICIAL Nº428 DE MAYO DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta.

09 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 002-002-000027100

00080242



20181308006P02747



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P02747						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2018, (9:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722584164	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
SCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



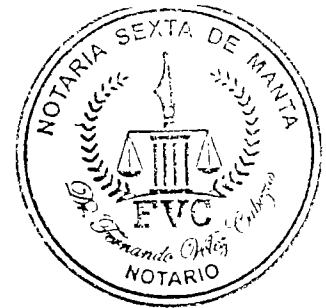
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 . . . rio

2

3

4

5 ESCRITURA No. 20181308006P02747

6 FACTURA No. 002-002-000027100

7

8

9

10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

11 **OTORGADA POR:**

12 **LA SEÑORA EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT**

13 **DI (2) COPIAS**

14 **CUANTIA: INDETERMINADA**

15 **// AG //**

16

17

18

19 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República
20 del Ecuador, hoy día **MARTES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
21 **DIECIOCHO**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
22 **CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**; comparece, la
23 señora **EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT**, de estado civil
24 soltera, por sus propios y personales derechos.- La compareciente
25 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en
26 esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente capaz
27 para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; en
28 virtud de haberme exhibido su documento de identificación y



1 me autoriza expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
2 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
3 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil y
4 Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de
5 Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante
6 y me pide que eleve a escritura pública la siguiente petición
7 de declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
8 Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de
9 Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
11 suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración
12 Juramentada, la señora **EMILIA JOHANNA VINCES BETANCOURT**, a
13 quien para efectos del presente acto denominaremos
14 simplemente "LA DECLARANTE". La compareciente es mayor de
15 edad, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos,
16 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta.
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora **EMILIA JOHANNA VINCES**
18 **BETANCOURT**, portador de la cédula de ciudadanía número UNO
19 SIETE DOS DOS CINCO OCHO CUATRO UNO SEIS GUION
20 CUATRO, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación
21 que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y
22 conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro
23 que: **"NO POSEO NINGUN TIPO DE VIVIENDA A NIVEL**
24 **NACIONAL"**.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la
25 verdad.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN**
26 **JURAMENTADA.-** Para la celebración, de la presente
27 Declaración Juramentada, se observaron los preceptos y
28 requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue a la

00080244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

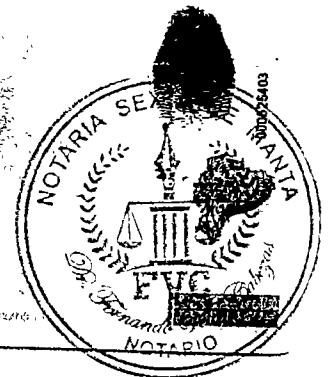


CEDULA 5F N° 172258416-4
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINCES BETANCOURT
EMILIA JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINCES RIVERA ELIO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BETANCOURT M EMILIA TRINIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-25

E1111A1111



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUNTA No

004 - 328

NUMERO

1722584164

CÉDULA

VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

1722584164



MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA

CANTÓN

ZONA 2

LOS ESTEROS

PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
...0... folios... reversos,
reversos son iguales a sus originales

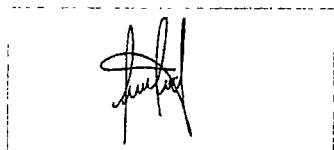
Manta. 12.10.2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722584164

Nombres del ciudadano: VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VINCES RIVERA ELIO MIGUEL

Nombres de la madre: BETANCOURT M EMILIA TRINIDAD

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-128-61735



184-128-61735

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00080245



1 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo
2 en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura
3 en el protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.
4

[Signature]



5
6
7 **SRA. EMILIA JOHANNA VINCÉS BETANCOURT**
8 **C.C. 172258416-4**
9

10
11
12 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
13 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**
14

15
16 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
17 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
18 signo y firmo.

19 Manta, a 12/6/2018

20 *[Signature]*
21 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
22 **NOTARIA SEXTA**
23



24
25
26
27
28 | **El nota...**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén): 212-504

212-766

Tiraje: 3.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Empleo Anual \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
33 Expropiábase los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
34 Expropiábase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Desarrollo de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 7
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Vistas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
1834 Aceptábase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultativa Marítima Intergubernamental 9
1835 Ascendábase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1964, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1964 10
1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Popular de China 12
1840 Ratifícase el Convenio Cultural suscrito con el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
1841 Promuévase al grado superior a los Oficiales del Ejército 12
1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 12
1843 Concedábase al Tercel. Ave. Aníbal Varona Villafuerte 13



LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVERSIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averoza Bucaram Zaccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Bustr Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buzo" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieron;

00080247

6

Número 438

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 — 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

7) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropió y Vende Terrenos en Maná quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 23

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de las secciones marginadas de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos,

Decretamos:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicada en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vineto, Miranda y Sumborino acastrados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro certificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

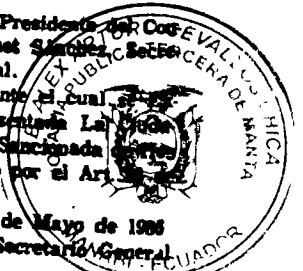
Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropió y Vende Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

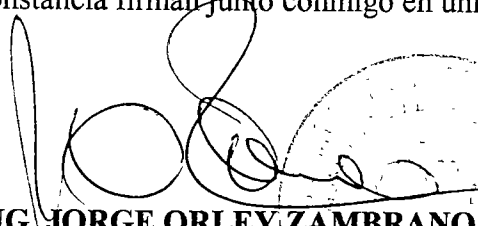


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

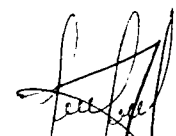
00080248

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

c.c.130207395-0

ALCALDE DEL G.A.D.M.


EMILIA JOHANNA VINCÉS BETANCOURT

C.C.#172258416-4


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080249

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3030

Número de Repertorio:

6226

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3030 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1722584164	VINCES BETANCOURT EMILIA JOHANNA	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3137643000	68148	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 18-sep./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA-MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 18 de septiembre de 2018